

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

134**HUMANES DE MADRID**

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no habiéndose podido practicar la notificación en la forma determinada en los artículos 58 y 59, se procede a publicar por medio del presente anuncio.

Por la presente les comunico que, en fecha 2 de enero de 2011, el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Humanes de Madrid ha dictado la siguiente resolución:

De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina que la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deben ser objeto de renovación periódica cada dos años (H28073IA.507, H28073IA.407).

En virtud de las facultades que me otorgan los artículos 21.1.ñ) y 124.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero.—Acordar la caducidad de todas las inscripciones que deban ser objeto de renovación, siempre y cuando los interesados no hubiesen procedido a tal renovación.

Segundo.—Acordar la baja en la inscripción en el padrón municipal de habitantes de las siguientes personas:

Apellidos y nombre. — Fecha de nacimiento. — Documento de identidad. — Fecha de caducidad

El Harrak, Souad. — 11 de agosto de 1977. — X-3025099-R. — 18 de julio de 2007.

Edosa, Joy. — 28 de febrero de 1980. — 13.625. — 4 de julio de 2007.

Ye, Aiwei. — 9 de junio de 1981. — X-5795197-W. — 31 de diciembre de 2009.

El Yousfi, Jamal. — 19 de abril de 1983. — R-013910. — 28 de julio de 2007.

Melo Bustos, María Inés. — 23 de mayo de 1946. — 56.805.966. — 31 de diciembre de 2009.

Rarach, Rawain. — 9 de agosto de 2005. — No consta. — 9 de agosto de 2007.

Tercero. — Notificar al Departamento de Estadística, así como a todos los interesados, el contenido de este decreto.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos, haciéndoles saber que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen convenientes.

En Humanes de Madrid, a 1 de marzo de 2011.—El alcalde, Adolfo Álvarez Sojo.

(02/2.505/11)